

URUGUAY

2021

INDICE DE
INTERFERENCIA
DE LA
INDUSTRIA
TABACALERA

AUTORES

Centro de Investigación para la Epidemia del Tabaquismo (CIET)

Soc. Diego Rodríguez Sendoya
Miguel Sena

Sociedad Uruguaya de Tabacología (SUT)

Dra. Adriana Rodríguez
Dra. María Espinosa
Dra. Sandra Peña

APOYAN

Global Center for Good Governance in Tobacco Control

Corporate Accountability

Introducción

Durante el año 2020 la Interferencia de la Industria Tabacalera se ha incrementado en Uruguay. En algunos aspectos se ha hecho visible de forma explícita y en otros de forma implícita. Esto ha llevado a que nuestro país viera dañada su imagen internacional como un país de referencia en cuanto a la aplicación de Políticas de Control de Tabaco.

A nivel local esta interferencia lleva a una pérdida de protección en salud de la población, lo cual, sumado a la situación de pandemia, puede incluso, incrementar la gravedad de la misma para las personas que consumen tabaco.

A pesar de que en Uruguay se cuenta con una Ley que prohíbe la contribución a partidos políticos por parte de la Industria Tabacalera, se constató que la principal tabacalera nacional realizó aportes a la campaña electoral del actual Presidente.

Por otra parte, en el departamento de Artigas, se había comenzado la experiencia de estimular la sustitución de cultivo de tabaco por otras plantaciones. Lamentablemente las actuales autoridades de ese departamento públicamente han resaltado la importancia que ellos consideran que tienen las plantaciones de tabaco para la mano de obra local y para el sustento de las familias vinculadas a esta actividad. A lo cual se le ha dado una amplia difusión en los medios locales y a través de las redes sociales oficiales de la Intendencia.

Vinculado al cultivo de tabaco, también el gobierno nacional dio una exoneración de impuestos a agroquímicos vinculados a este tipo de plantaciones, entre otras.

Por otra parte, dentro de una acción de donación de alimentos a los reclusos de las cárceles de Uruguay, se les brindó una “canasta con alimentos” la cual además incluía cajillas de cigarrillos. Las mismas fueron expuestas en las fotos públicas que aparecieron en las noticias.

Uno de los hechos más relevantes sucedió recientemente con la publicación de un Decreto del Poder Ejecutivo el cual eliminó la prohibición de venta de dispositivos electrónicos para calentar tabaco. Esto no solo permitió la comercialización de estos dispositivos, sino que sirvió para que la industria tabacalera presionara a otros países de la región, utilizando a Uruguay como ejemplo.

El proceso de aprobación de este Decreto no fue el usual o recomendado, siendo una decisión sobre las políticas de control de tabaco, no se realizaron las consultas correspondientes con el Programa Nacional de Control de Tabaco, ni con la Comisión Interinstitucional Asesora para el Control del Tabaco, en la cual además participa la Sociedad Civil.

Una curiosidad sobre esta situación, es que días antes a esta aprobación, el Presidente de la República, en conferencia de prensa, agradeció la ayuda para conseguir vacunas Pfizer, a una persona vinculada a la defensa de la industria tabacalera contra el Estado uruguayo, que además testificó contra el Estado en ese juicio.

Por último, mencionar que el Estado desde hace varios años ha seguido una política de datos abiertos, pero en el caso de información sobre la industria tabacalera, la misma no está disponible a la población.

Sumado a esta situación, existen otras problemáticas por las que atraviesa el Control de Tabaco en Uruguay, que no son incluidas en este informe por no corresponderse estrictamente con la Interferencia de la Industria, pero que sin duda afecta el objetivo de que las personas dejen de fumar y que no se inicien nuevos consumidores. Acciones que implican o implicarán un retroceso en el estándar de protección alcanzado por las políticas vigentes y la aplicación que se realiza de las mismas.

El Índice de Uruguay muestra un deterioro, pasando de 34 puntos en 2020 a 49 en 2021.

Principales Resultados

I. PARTICIPACIÓN DE LA INDUSTRIA EN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS

La normativa de Control de Tabaco en Uruguay, no le permite al gobierno aceptar, apoyar ni respaldar ninguna oferta de asistencia de o en colaboración con la industria tabacalera en el establecimiento o la aplicación de políticas de salud pública en relación con el control del tabaco. La industria tabacalera no puede participar de la Comisión Interinstitucional Asesora para el Control de Tabaco, (órgano consultivo del gobierno) ni del Programa Nacional de Control de Tabaco.

A pesar de ello el gobierno deja sin efecto la prohibición de comercialización de dispositivos electrónicos para calentar tabaco, fundamentando la medida con argumentos que se alinean con los intereses y los fundamentos de la Industria Tabacalera, e incluso menciona evidencia científica que no existe y/o no muestra.

La delegación del Uruguay a la última COP y otras reuniones relacionadas con el CMCT no ha estado integrada por representantes de la industria tabacalera.

2. ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

En Uruguay, las actividades de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) relacionadas con el tabaco están prohibidas. Pero a pesar de esta normativa vigente, en 2020 el gobierno envió canastas “alimenticias” a reclusos, que incluían paquetes de cigarrillos, como se pueden observar en las fotos que incluso se difundieron en la prensa.

3. BENEFICIOS OTORGADOS A LA INDUSTRIA TABACALERA

Aún continúa vigente la normativa que permite a los viajeros internacionales comprar e ingresar tabaco libre de impuestos; la cantidad permitida varía, los no residentes en el país pueden ingresar más tabaco que los residentes.

Sobre fines de 2019, se otorgó una exoneración a agroquímicos utilizados en plantaciones de Tabaco (entre otras) y también continúa vigente.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo eliminó la prohibición de comercializar dispositivos electrónicos para calentar tabaco, además de que el impuesto aumentó por debajo de la inflación

4. INTERACCIONES INNECESARIAS

No hay evidencia de que los funcionarios gubernamentales de alto nivel se reúnan con las compañías tabacaleras. Pero en particular el Intendente de Artigas, públicamente ha mostrado su apoyo a las plantaciones de tabaco en su Departamento y le han dado difusión por los medios de prensa.

5. TRANSPARENCIA

No hay evidencia de que el Poder Ejecutivo mantenga reuniones con la industria tabacalera.

Tampoco existe un reglamento que establezca la divulgación de este tipo de reuniones.

6. CONFLICTO DE INTERÉS

Si bien las empresas tabacaleras tienen prohibido por Ley, la contribución monetaria, durante la última campaña electoral del actual presidente, se declaró haber recibido dinero para la misma, proveniente de la principal industria tabacalera de Uruguay.

7. MEDIDAS PREVENTIVAS

El Ministerio de Salud no tiene un procedimiento para divulgar los registros de la interacción (como agenda, asistentes, actas y resultados) con la industria tabacalera y sus representantes. El gobierno, en su conjunto, no ha formulado una política, ni ha adoptado ningún código de conducta para los funcionarios, así como sobre la divulgación de registros en sus tratos con la industria tabacalera.

Recomendaciones

Si bien aún Uruguay cuenta con buenas medidas de control del tabaco, el incremento de la interferencia de la industria tabacalera es una amenaza para las mismas.

No se debe continuar dando beneficios a la industria, no se debe retroceder en el estándar logrado y no deberían aprobar normativas que favorezcan el desarrollo y crecimiento de esta industria y menos aún de sus productos dirigidos al público joven.

Para comenzar a frenar esta interferencia, sigue siendo necesario mejorar la aplicación del Artículo 5.3, concentrándose en:

- Contar con un Código de Conducta que se aplique a todos los funcionarios gubernamentales cuando debe tratar o tener contacto con la industria tabacalera;
- Exigir a la industria tabacalera que presente información sobre los gastos de comercialización u otras actividades, como el lobby, las contribuciones políticas y todas las demás actividades.

2021 Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera Resultados y Hallazgos

| | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| INDICADOR 1: Nivel de participación de la industria en el desarrollo de políticas | | | | | | |
| 1. El gobierno ¹ acepta, apoya o respalda cualquier oferta de asistencia de la industria tabacalera o en colaboración con ella ² en el establecimiento o la aplicación de políticas de salud pública en relación con el control del tabaco ³ (Rec 3.1) | 0 | | | | | |
| <p>El gobierno no acepta, apoya ni respalda ninguna oferta de asistencia de o en colaboración con la industria tabacalera en el establecimiento o la aplicación de políticas de salud pública en relación con el control del tabaco.</p> <p>No está permitido por la Ley 17.793 que aprobó el Convenio Marco para el Control del Tabaco.⁴</p> | | | | | | |
| 2. El gobierno acepta, apoya o respalda <u>políticas o legislación, redactadas</u> por o en colaboración con la industria tabacalera. (Rec 3.4) | | | | | | 5 |
| <p>El gobierno no debe aceptar, ni respaldar ninguna oferta de asistencia de o en colaboración con la industria tabacalera en el establecimiento o la aplicación de políticas de salud pública en relación con el control del tabaco, porque no está permitido por la Ley 17.793 que aprobó el Convenio Marco para el Control del Tabaco.⁵</p> <p>A pesar de ello el gobierno deja sin efecto la prohibición de comercialización de dispositivos electrónicos para calentar tabaco, a través del Decreto 87/021⁶ cuyos fundamentos se alinean con los intereses y los fundamentos de la Industria Tabacalera, e incluso menciona evidencia científica que no existe y/o no muestra.⁷⁸⁹¹⁰¹¹</p> | | | | | | |

¹ The term “government” refers to any public official whether or not acting within the scope of authority as long as cloaked with such authority or holding out to another as having such authority

² The term, “tobacco industry” includes those representing its interests or working to further its interests, including the State-owned tobacco industry.

³ “Offer of assistance” may include draft legislation, technical input, recommendations, oversees study tour

⁴ República Oriental Del Uruguay Poder Legislativo. Law No. 17.793 Tobacco Control. Montevideo 16 July 2004. <https://bit.ly/3xpnWBF>

⁵ Republica Oriental Del Uruguay Poder Legislativo. Law No. 17.793 Tobacco Control. Montevideo 16 July 2004. <https://bit.ly/3xpnWBF>

⁶ República Oriental Del Uruguay Poder Legislativo. Decreto 87/021. 23 March 2021. <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/87-2021>

⁷ El País. El gobierno abre “ventana” a cierto tipo de cigarrillos electrónicos. Marzo 2021. <https://bit.ly/32QjIc8>

⁸ El observador. Gobierno habilitó venta de dispositivos electrónicos que calientan tabaco seco. Marzo 2021. <https://bit.ly/3gxXJuW>

⁹ El País. SMU y organizaciones antitabaco tras nuevo decreto: "Implica un grave retroceso". Marzo 2021. <https://bit.ly/3aGgxEB>

¹⁰ El País. Decreto de cigarros electrónicos: es "un grave retroceso" dijo la Facultad de Medicina. Marzo 2021. <https://bit.ly/3vamKQW>

¹¹ La diaria. Para experto, la habilitación de dispositivos de tabaco calentado demuestra “que la industria tiene llegada a Presidencia”. Marzo 2021. <https://bit.ly/3tPF7KA>

| | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|--|---|---|---|---|---|---|
| 3. El gobierno permite/invita a la industria tabacalera a participar en el órgano de asesoramiento multisectorial o intergubernamental o grupo asesor, que establece la política de salud pública. (Rec 4.8) | 0 | | | | | |
| <p>4. El gobierno nombra o permite a los representantes de la industria tabacalera (incluida la de propiedad estatal) integrar la delegación a la COP u otros organismos subsidiarios o acepta su patrocinio para los delegados. (es decir, COP 4 y 5, INB 4 5, WG) ¹² (Rec 4.9 & 8.3)</p> <p>La delegación del Uruguay ante la COP y otras reuniones relacionadas con el CMCT no ha incluido representantes de la industria tabacalera. Lista de participantes en la delegación del Uruguay:¹³ COP 8 (2018)¹⁴ La delegación estaba compuesta por representantes del gobierno y de la sociedad civil. Delegado principal: Sr. R. González (Representante Permanente, Ginebra). Delegado adjunto: Dr. E. Soto (Director del Programa Nacional de Control del Tabaco, Ministerio de Salud Pública) Delegación: Sra. A. Costa (Representante Permanente Adjunta, Ginebra); Sr. M. Dotta (Director Adjunto de Asuntos Internacionales de Derechos y punto focal del CMCT, Ministerio de Relaciones Exteriores); Sra. A. Lorenzo (Oficial Técnico para el Control del Tabaco, Ministerio de Salud); Sra. L. Silva (Primera Secretaria, Misión Permanente, Ginebra); Sra. C. Giovanoni (Segunda Secretaria, Misión Permanente, Ginebra); Dr. M. Asqueta (Presidente del Centro de Investigación para la Epidemia del Tabaquismo); Dr. E. Bianco (Representante, Centro de Investigación para la Epidemia de Tabaquismo).</p> | | | | | | |
| INDICADOR 2: Actividades de RSE en la industria | | | | | | |
| 5. A. Los organismos gubernamentales o sus funcionarios respaldan, apoyan, forman asociaciones o participan en las llamadas Acciones de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) organizadas por la industria tabacalera. (Rec 6.2) | | | 2 | | | |
| B. El gobierno (sus organismos y funcionarios) recibe contribuciones ¹⁵ (monetarias o de otro tipo) de la industria tabacalera (incluidas las llamadas contribuciones de RSE). (Rec 6.4) | | | | | | |
| <p>Las actividades de RSE relacionadas con el tabaco no están permitidas por la Ley. Esto se establece tanto en la legislación que aprobó el CMCT de la OMS como en la Ley Nacional de Control del Tabaco. Ley 17.793 (2004) aprobó el Convenio Marco para el Control del Tabaco.¹⁶ Ley 18.256 (2008): Ley Nacional de Control del Tabaco.¹⁷</p> | | | | | | |

¹²Please annex a list since 2009 so that the respondent can quantify the frequency, <http://www.who.int/fctc/cop/en/>

¹³See annex a list since 2009 - the respondent can quantify the frequency, <http://www.who.int/fctc/cop/en/>

¹⁴https://www.who.int/fctc/cop/sessions/cop8/LOP_Final.pdf?ua=1

¹⁵political, social financial, educations, community, technical expertise or training to counter smuggling or any other forms of contributions

¹⁶<https://bit.ly/3sRsugW>

¹⁷<https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp5532367.htm>

| | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| A pesar de la normativa vigente, en 2020 el gobierno envió canastas “alimenticias” a reclusos, que incluían paquetes de cigarrillos, como se pueden observar en las fotos que incluso se difundieron en la prensa. ¹⁸ | | | | | | |
| INDICADOR 3: Beneficios para la industria tabacalera | | | | | | |
| 6. El gobierno acoge solicitudes de la industria tabacalera para un plazo más largo para la aplicación o el aplazamiento de la ley de control del tabaco. (por ejemplo, 180 días es común para PHW, el aumento de impuestos se puede implementar dentro de 1 mes) (Rec 7.1) | | | | 3 | | |
| Se eliminó la prohibición de comercializar dispositivos electrónicos para calentar tabaco ¹⁹ , además de que el impuesto aumentó por debajo de la inflación ²⁰ . | | | | | | |
| 7. El gobierno otorga privilegios, incentivos, exoneraciones o beneficios a la industria tabacalera (Rec 7.3) | | | | | 4 | |
| Se otorgó una exoneración a agroquímicos utilizados en plantaciones de Tabaco (entre otras). Fue sobre fines de 2019, no lo consideramos en el índice de interferencia del año pasado, pero además es una exoneración vigente al día de hoy ²¹ . | | | | | | |
| Continua vigente la normativa que establece que los viajeros internacionales pueden ingresar tabaco libre de impuestos. ²² | | | | | | |
| Actualmente, Uruguay tiene un impuesto selectivo sobre los productos de tabaco, que representa el 47,47% del precio de venta al público, mientras que la OMS recomienda como mínimo un impuesto especial de 70%. ²³ Por otra parte el impuesto total sobre el precio de venta representa el 65,51% ²⁴ . | | | | | | |
| INDICADOR 4: Formas de interacción innecesaria | | | | | | |
| 8. Los funcionarios gubernamentales de alto nivel (como el Presidente o Ministros ²⁵) se reúnen con las empresas tabacaleras, como por ejemplo en eventos sociales u otros eventos patrocinados u organizados por las empresas tabacaleras o eventos que promueven sus intereses. (Rec 2.1) | | | 2 | | | |
| Fomento al cultivo de Tabaco en uno de los departamentos de Uruguay (Artigas) donde incluso años anteriores se había implementado una política de sustitución de cultivos. ²⁶ | | | | | | |

¹⁸<https://bit.ly/3xpb9zh>

¹⁹ La diaria. Para experto, la habilitación de dispositivos de tabaco calentado demuestra “que la industria tiene llegada a Presidencia”. Marzo 2021. <https://bit.ly/3xmsqcv>

²⁰ El observador. Gobierno definió suba del Imesi para cigarrillos, alcohol y combustibles. Enero 2021.

<https://bit.ly/2PsbQqA>

²¹<https://bit.ly/32OUMNK>

²²<https://www.iatatravelcentre.com/UY-Uruguay-customs-currency-airport-tax-regulations-details.htm>

²³<https://tobaccoatlas.org/country/uruguay/>

²⁴<https://iris.paho.org/handle/10665.2/49237>

²⁵Includes immediate members of the families of the high-level officials

²⁶<https://bit.ly/3tU5XBj>

| | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|--|---|---|---|---|---|---|
| 9. El gobierno acepta asistencia/ofertas de asistencia de la industria tabacalera, en la realización de acciones como redadas contra el contrabando de tabaco o la aplicación de políticas libres de humo o la prohibición de venta a menores de edad. (incluido el apoyo financiero para estas actividades) (Rec 4.3) | 0 | | | | | |
| 10. El gobierno acepta, apoya, respalda o celebra asociaciones o acuerdos con la industria tabacalera. (Rec 3.1) <i>NOTA: Esto <u>no</u> debe implicar la RSE, la actividad de observancia o el desarrollo de políticas de control del tabaco, ya que ya están cubiertas en las preguntas anteriores..</i> | | | 2 | | | |
| El Intendente de Artigas (gobierno departamental) promociona, fomenta la producción de Tabaco y lo destaca como uno de los principales cultivos del Departamento. Se resalta como fuente de trabajo de muchas familias. ²⁷²⁸ | | | | | | |
| INDICADOR 5: Transparencia | | | | | | |
| 11. El gobierno no divulga públicamente reuniones/interacciones con la industria tabacalera en casos de que tales interacciones sean estrictamente necesarias para la regulación. (Rec 2.2) | | | | | | 5 |
| No existe una normativa nacional que establezca la divulgación de las reuniones con la Industria Tabacalera o actores vinculados a la misma. El gobierno se reunió y trabajó estrechamente con personas vinculadas a la Industria Tabacalera, con el objetivo de conseguir las vacunas de Pfizer para Uruguay. El presidente hace este vínculo explícito y agradece este trabajo explícitamente en una Conferencia de Prensa. Muestra la vinculación de Nicolás Herrera con el gobierno. Nicolás Herrera integrante del estudio jurídico que defendió a las tabacaleras en el Juicio contra el Estado Uruguayo, además que fue uno de los testigos que declaró contra el Estado Uruguayo en ese juicio. ²⁹ Nunca se supo de cuáles fueron las reuniones y acuerdos a los que se llegaron para poder conseguir las vacunas. Días posteriores se aprueba la comercialización de los dispositivos electrónicos para calentar tabaco. ³⁰ | | | | | | |
| 12. El gobierno exige normas para la divulgación o el registro de entidades de la industria tabacalera, organizaciones afiliadas e individuos que actúen en su nombre, incluidos los grupos de presión (Rec 5.3) | | | | | | 5 |
| Aún no existen normas para la divulgación o el registro de entidades de la industria tabacalera, organizaciones afiliadas e individuos que actúan en su nombre, incluidos los grupos de presión. | | | | | | |

²⁷<https://bit.ly/2QVyHLB>

²⁸<https://bit.ly/3u4jLZW>

²⁹<https://www.carasycajetas.com.uy/queriamos-sopa/>

³⁰<https://youtu.be/uVYIZpggqcA> (minuto 2:45:00)

| | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|--|---|---|---|---|---|---|
| INDICADOR 6: Conflicto de intereses | | | | | | |
| 13. El gobierno no prohíbe las contribuciones a los partidos políticos, candidatos o campañas electorales, ni exige la divulgación completa de dichas contribuciones, por parte de la industria tabacalera ni de ninguna entidad que trabaje para promover sus intereses. (Rec 4.11) | | | | 3 | | |
| <p>El Decreto 284/008 prohíbe todas las formas de patrocinio de las empresas tabacaleras, incluidas las donaciones.³¹</p> <p>A pesar de ello, la empresa tabacalera que tiene el 85% del mercado uruguayo (Montepaz), contribuyó en la financiación de la campaña electoral del actual presidente (Dr. Luis Lacalle Pou).³²</p> <p>Las empresas tabacaleras también tienen prohibido financiar partidos políticos, pero en la última campaña electoral, una de los partidos políticos declaró ser financiado por la mayor empresa tabacalera de Uruguay, que donó 15.000 dólares.³³³⁴³⁵</p> | | | | | | |
| 14. Los altos funcionarios gubernamentales jubilados forman parte de la industria tabacalera (ex Primer Ministro, Ministro, Fiscal General) (Rec 4.4) | 0 | | | | | |
| No hay evidencia de que los altos funcionarios jubilados del gobierno se unieran a la industria tabacalera. | | | | | | |
| 15. Los actuales funcionarios gubernamentales y sus familiares, ocupan cargos en el negocio del tabaco, incluidos puestos de consultoría. (Rec 4.5, 4.8, 4.10) | 0 | | | | | |
| No hay evidencia de que algún funcionario del gobierno actual (año 2020) ni sus familiares ocupen algún puesto en el negocio del tabaco. | | | | | | |
| INDICADOR 7: Medidas preventivas | | | | | | |
| 16. El Gobierno ha puesto en marcha un procedimiento para divulgar los registros de la interacción (como el programa, los asistentes, las actas y los resultados) con la industria tabacalera y sus representantes. (Rec 5.1) | | | | | | 5 |
| El gobierno no tiene un procedimiento para divulgar los registros de la interacción (como agenda, asistentes, actas y resultados) con la industria tabacalera y sus representantes. | | | | | | |
| 17. El gobierno ha formulado, adoptado o aplicado un código de conducta para los funcionarios públicos, prescribiendo las normas que deben cumplir en sus interacciones con la industria tabacalera. (Rec 4.2) | | | | | | 5 |

³¹http://cietuguay.org.uy/images/pdf/Normativa_Control_Tabaco.pdf

³²El Observador. ¿Cuánto gastó cada partido y quiénes los financiaron en la campaña?. Febrero 2020. <https://bit.ly/2Ppe6ig>

³³https://www.corteelectoral.gub.uy/estadisticas/rendiciones_2019_2020

³⁴ <https://www.elpais.com.uy/informacion/politica/empresas-hicieron-aportes-campanas-candidatos-monto.html>

³⁵<https://www.elpais.com.uy/informacion/politica/empresas-financiaron-campanas-electorales-gasto-dinero.html>

| | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|--|---|---|---|---|---|-----------|
| El gobierno, en su conjunto, no ha formulado una política ni ha adoptado ningún código de conducta específico, para los funcionarios en sus interacciones con la industria tabacalera. | | | | | | |
| 18. El Gobierno exige a la industria tabacalera que presente periódicamente información sobre la producción, fabricación, cuota de mercado, gastos de comercialización, ingresos y cualquier otra actividad, incluidas las actividades de lobby, la filantropía, las contribuciones políticas y todas las demás actividades. (5.2) | | | 2 | | | |
| La industria tabacalera debe enviar información al Instituto Nacional de Estadística (INE): número de empleados, ingresos y volumen de producción. La Dirección General Impositiva (DGI) también mantiene registros de la actividad económica de la industria. Es la misma información que se solicita a cualquier otro tipo de empresa, no es específica para la industria tabacalera. Esta información no es pública. Sin embargo, la industria tabacalera no está obligada a presentar información sobre los gastos de comercialización u otras actividades, como el lobby, las contribuciones políticas y todas las demás actividades. | | | | | | |
| 19. El gobierno tiene un programa /sistema/ plan para crear conciencia sistemática ³⁶ en sus dependencias estatales, sobre las políticas relativas a las Directrices del Artículo 5.3 del CMCT. (Rec 1.1, 1.2) | | | | | | 5 |
| El gobierno no tiene programa o plan para sensibilizar o concientizar a sus funcionarios sobre las políticas relacionadas con las Directrices del Artículo 5.3 del CMCT. | | | | | | |
| 20. El gobierno ha puesto en marcha una política para impedir la aceptación de todas las formas de contribuciones/regalos de la industria tabacalera (monetarias o de otro tipo), incluidas las ofertas de asistencia, borradores de proyectos de políticas o invitaciones a visitas de estudio dadas u ofrecidas al gobierno, sus organismos, funcionarios y sus familiares. (3.4) | 0 | | | | | |
| El gobierno tiene prohibido la aceptación de todas las formas de contribuciones/regalos de la industria tabacalera (monetaria o de otro tipo), incluidas las ofertas de asistencia, los proyectos de política o la visita de estudio. | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | 49 |

³⁶ For purposes of this question, “consistently” means: a. Each time the FCTC is discussed, 5.3 is explained. AND b. Whenever the opportunity arises such when the tobacco industry intervention is discovered or reported.